



Dr. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS, ASESORIA CREDITO Y
COBRANZAS SERVICOBANZAS S A ---
CUANTIA US\$7 200 00 - - -

En la ciudad de Guayaquil cabecera cantonal del mismo nombre provincia del Guayas -República del Ecuador a los siete dias del mes de noviembre del dos mil cinco ante mi Doctor IVOLE ZURITA ZAMBRANO Abogado Notario Titular Vigésimo Quinto del canton Guayaquil comparece el señor MIGUEL ENRIQUE MONTALVO ARIAS quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado de profesion ejecutivo domiciliado en la ciudad de Guayaquil por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS, ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SEVICOBANZAS S A. quien acredita su personeria con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito se acompaña a la presente escritura publica como habilitante El compareciente declara que es mayor de edad capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe el mismo que viene a celebrar esta escritura publica de FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presento una Minuta que dice asi SEÑOR NOTARIO



Si vase incorporar en el registro de escrituras publicas a su cargo una por la cual conste la fijacion del capital autorizado aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas Servicobranzas S A contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA OTORGANTE Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Miguel Enrique Montalvo Arias por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A quien acredita su personeria con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito se acompaña a la presente escritura publica como habilitante El señor Miguel Enrique Montalvo Arias tambien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía segun aparece de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintitres de septiembre del dos mil cinco que forma parte de esta escritura publica como documento habilitante - SEGUNDA. ANTECEDENTES - a) La compañía SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del Canton Guayaquil Abogado Ivole Zurita Zambrano el dia cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve inscrita en el Registro Mercantil el dia veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y fue aprobada su constitucion por la Superintendencia de Compañias mediante resolucion numero noventa y nueve dos uno uno cero cero mil novecientos noventa y nueve del dieciseis de diciembre de mil novecientos





Dr. P. Iván Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

noventa y nueve constituyendose con un capital social de veinte millones de sucres dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una b) En consecuencia de lo anteriormente expuesto el capital social de la compañía SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , divididos en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de America cada una c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A, en sesion celebrada el día veintitres de septiembre del dos mil cinco decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado aumentar el capital suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los terminos constantes en el Acta de la mencionada sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública así mismo, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que en el ejercicio de la representacion legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley otorgue la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales TERCERA DECLARACIONES - El señor Miguel Enrique Montalvo Arias en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A de conformidad con los antecedentes expuestos en las clausulas anteriores y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas



compañía celebrada el veintitres de septiembre del dos mil cinco declara

PRIMERO Reformar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a un dolar de los Estados Unidos de America

SEGUNDO - Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de siete mil doscientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de America (US\$7 200 00) mediante la emision de siete mil doscientas acciones ordinarias y nomnativas de un dolar de Estados Unidos de America (US\$1 00) cada una que seran suscritas por los accionistas de la compañía en propoicion a sus acciones en el capital de la misma pagadas en su totalidad mediante aportes en numerario en un cien por ciento de su valor

TERCERO Que las siete mil doscientas acciones que se emitiran como consecuencia del aumento de capital acordado seran suscritas en propoicion al numero de acciones que cada accionista tiene habiendo cumplido a lo dispuesto en el articulo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente esto es se publico un aviso por la prensa haciendo conocer la decision de aumentar el capital social de la compañía para que puedan ejercer sus derechos de preferencia quienes deseen participar en este aumento advirtiendo que las acciones que se emiten por concepto del presente aumento de capital se pagarian en numerario de tal forma los accionistas que intervienen en este aumento de capital son Miguel Angel Montalvo Malo incrementandole dos mil trescientas cuarenta y dos acciones y Angel Eduardo Melendez Jaramillo incrementandole cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho acciones

CUARTO - Que se fija el capital autorizado para la compañía en la cantidad de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$16 000 00)

QUINTO - Que consecuentemente una vez aprobado y





Dr. P^o Iván Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYQUIL

perfeccionado el aumento de capital acordado la compañía contara con un capital autorizado de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America mientras que el capital suscrito y pagado de la compañía quedara fijado en la cantidad de ocho mil dolares de los Estados Unidos de America dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dolar (US\$1 00) cada una de ellas divididos de la siguiente manera Miguel Angel Montalvo Malo dos mil seiscientas ocho acciones Angel Eduardo Melendez Jaramillo cinco mil ciento veinticuatro acciones y Jose Antonio Bustos Goya doscientas sesenta y ocho acciones SEXTA Que se deja constancia del hecho de que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana y que la inversion que realiza tiene el caracter de inversion nacional de conformidad con lo previsto en el articulo trece del Decreto numero cuatrocientos quince publicado en el Registro Oficial numero ciento seis del trece de enero de mil novecientos noventa y tres SEPTIMA Reformar el articulo quinto y sexto del estatuto social de la compañía de tal manera que una vez realizada la conversion expresa del capital de la compañía y del valor nominal de sus acciones a dolares de los Estados Unidos de America y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados los mismos tengan el siguiente texto Artículo Quinto La compañía tiene un capital autorizado de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America y un capital suscrito de ocho mil dolares de los Estados Unidos de America dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America cada una capital que podra ser aumentado por resolucion de la Junta General Extraordinaria de Accionistas Artículo Sexto Las acciones estaran numeradas



cero cero uno a la ocho mil inclusive estarán representadas en títulos que contendrán las declaraciones exigidas en la Ley y serán firmados por el Presidente o por el Gerente General de la compañía **OCTAVA** Declarar bajo la gravedad del juramento que este aumento de capital es realizado con fondos y para fines lícitos declarando adicionalmente que a la presente fecha la compañía Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas Servicobranzas S A no mantiene suscrito ningún contrato con el estado ni con ninguna otra firma contratista **NOVENA** El señor Miguel Enrique Montalvo Arias se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionista de SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A en su sesión celebrada el veintitres de septiembre del dos mil cinco y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura para realizar en su calidad de Gerente General de la compañía los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente **CUARTA DOCUMENTOS HABILITANTES** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública los siguientes documentos a) Copia del nombramiento de Gerente General de SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A a favor del señor Miguel Enrique Montalvo Arias b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A celebrada el día veintitres de septiembre del dos mil cinco Agregue usted señor Notario las demás



SERVICOBANZAS S A (Servicios, Asesoría, Crédito y Cobranzas)

Guayaquil, marzo 31 del 2003

REF 67962-M99
21228-M01

Señor
Miguel Enrique Montalvo Arias
Ciudad

De mi consideración

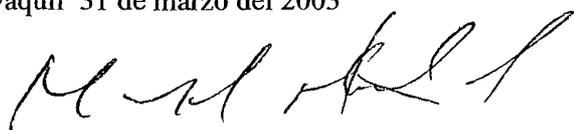
Cumpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Servicios, Asesoría, Crédito y Cobranzas SERVICOBANZAS S A celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social entre ellos ejercerá la representación individual legal judicial y extrajudicial de la compañía

La compañía Servicios, Asesoría, Crédito y Cobranzas SERVICOBANZAS S A se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA el 4 de noviembre de 1999 y la misma que luego de ser debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de diciembre de 1999

Atentamente


ANGEL EDUARDO MELENDEZ JARAMILLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Servicios, Asesoría, Crédito y Cobranzas SERVICOBANZAS S A, para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No 0917153124
Guayaquil 31 de marzo del 2003


MIGUEL ENRIQUE MONTALVO ARIAS
C C 0917153124



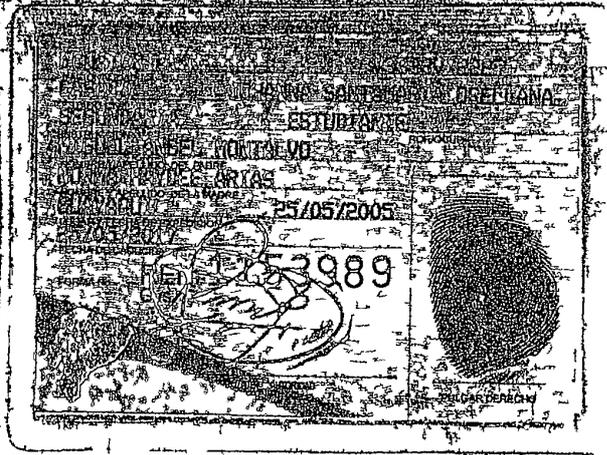
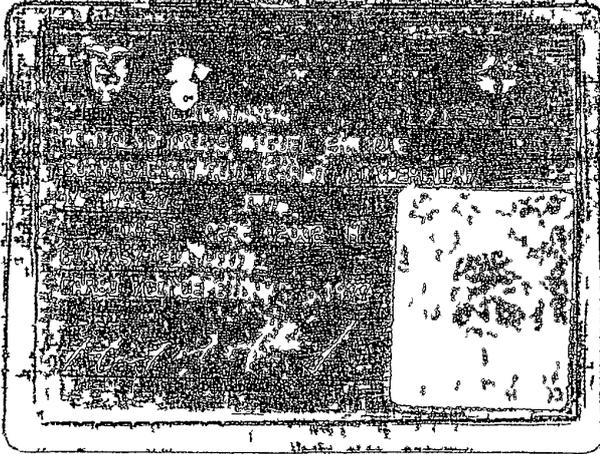
En la presente fecha queda incrito esta
Nombramiento de Gerente General
F No(s) 49612-49614 Registro Mercantil No
7260 Repertorio No 11056
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil 29 de Abril del 2012



Tatiana Garcia Plaza

RD. TATIANA GARCIA PLAZA
REGIS. O MRCF TIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DUELA GARCIA

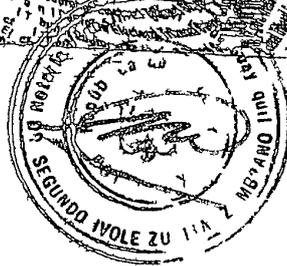




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

129 6512
NÚMERO
9917153124
CEDULA
MONTALVO ARIAS MIGUEL BRUNO
APellidos y Nombres
GUAYACUM
CANTON



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

En la ciudad de Guayaquil a los veintitres dias del mes de septiembre del dos mil cinco a las diez de la mañana en las oficinas situadas en P Ycaza #424 y General Cordova se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Servicios Asesoría Crédito y Cobranza Servicoibanizas S A de acuerdo con lo previsto en los artículos 233 236 y 237 de la Ley de Compañias con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas que son 1) Miguel Angel Montalvo Malo propietario de seis mil quinientos cincuenta acciones y 2) Angel Eduardo Melendez Jaramillo propietario de seis mil quinientos cincuenta acciones se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañias se convocó al Comisario quien no asistió

Todas las acciones tienen un valor nominal de US\$0.04 (cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America) cada una de ellas se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado

Los accionistas presentes designan al señor Angel Eduardo Melendez Jaramillo Presidente de la compañía, para que presida la sesión y al señor Miguel Enrique Montalvo Arias Gerente General de la compañía como Secretario quienes aceptan las designaciones recaídas en ellos tomando posesión de estos cargos

El secretario de la junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente el 66.6% del capital social de la compañía el mismo que es de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America (US\$800.00)

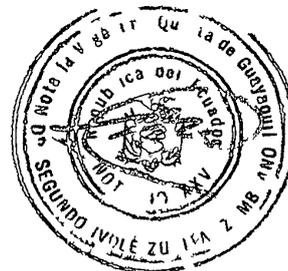
A continuación el secretario hace uso de la palabra y manifiesta que esta Junta se lleva a cabo previa convocatoria por la prensa a los accionistas publicada en el Diario El Meridiano del día 12 de septiembre del 2005 cuyo texto es el que sigue

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A

De conformidad con la disposición legal y estatutaria se convoca a los señores accionistas de la compañía Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas Servicoibaniza S A y al señor Comisario de la misma que admitido convocados y expresamente la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo el día viernes 23 de septiembre del 2005 a las 10h00 en las oficinas ubicadas en P Ycaza #424 y General Cordova (Mezajirón) en esta ciudad de Guayaquil

El objeto de la Junta es tratar y resolver sobre lo siguiente: punto del orden del día
Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compañía
Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales de la compañía
Votos
Guayaquil septiembre 09 del 2005

por Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas Servicoibanizas S A
Miguel Enrique Montalvo A.
Gerente General



En consecuencia se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para llevar a cabo esta Sesión

El Presidente de la junta declara instalada la sesion y manifiesta que se debe conocer sobre los puntos del orden del dia que dicen

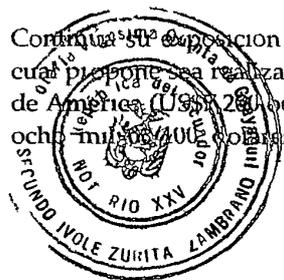
Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compania Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales de la compania y varios

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas presentes que es conveniente para los intereses de la compania elevar su capital para mejorar y consolidar su posicion en el mercado ecuatoriano frente a terceros

Continua en este punto el Presidente de la Junta, y explica a los accionistas presentes que en el Suplemento al Registro Oficial No 34 del 13 de marzo del 2000 se promulgo la Ley Para la Transformacion Economica del Ecuador mediante la cual se establecio lo que ha sido comunmente conocido como la dolarizacion de la economia ecuatoriana Continua explicando que la Disposicion General Primera de dicho cuerpo legal manda que el capital de las personas juridicas publicas y privadas se exprese en dolares de los Estados Unidos de America Por su parte la Superintendencia de Companias mediante Resolucion No 00 Q IJ 008 del 24 de abril del 2000 publicada en el Registro Oficial No 69 del 3 de mayo del 2000 dicto las Normas de Aplicacion de las Reformas a la Ley de Companias introducidas en la Ley para la Transformacion Economica del Ecuador normas en las que dispone que hasta el 31 de diciembre del 2000 las companias deberan haber convertido a dolares su capital asi como el valor nominal de sus acciones Dicha conversion se ha realizado de manera tacita dentro de la contabilidad balances y demas documentacion societaria y legal de la compania hecha la misma, el capital suscrito y pagado de la compania quedaria fijado en ochocientos dolares de los Estados Unidos de America mientras que el valor nominal de cada accion seria de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America Finalmente el Presidente explica que la conversion antes referida mientras no implique modificacion del estatuto social no requiere ser aprobada o resuelta por la Junta General pero que dado que en esta Junta se va a tratar sobre el aumento del capital de la compania y una reforma al estatuto resultaba prudente poner el tema de la conversion en conocimiento de la Junta General a fin de que esta pueda pronunciarse respecto al tema de creerlo conveniente

La Junta General de Accionistas luego de escuchar la explicacion dada por el Presidente de la Junta por unanimidad de votos resolvio aceptar la explicacion dada por el mismo respecto a la conversion del capital y valor nominal de las acciones de la compania a dolares de los Estados Unidos de America aclarando que la preferencia de la Junta General seria la de hacer las modificaciones estatutarias necesarias para que el valor nominal de las acciones de la compania sea de un dolar de los Estados Unidos de America cada una La Junta resuelve consecuentemente solicitar al Gerente General que realice todas las gestiones necesarias para que este acto quede debidamente perfeccionado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compania, que actualmente es de veinte millones de sucres u ochocientos dolares divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una sea convertido en los estatutos sociales en un capital suscrito y pagado de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America, cada una

Continua su exposicion pidiendo los accionistas que se pronuncie sobre este aumento de capital el cual propiamente sea realizado en la cantidad de siete mil doscientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de America (US\$7 200 00) de manera tal que el capital suscrito de la compania alcance la cantidad de ocho millones 400 000 dolares de los Estados Unidos de America (US\$8 000 00) a ser pagados por los



accionistas mediante aportes en numerario en un 100% de su valor el dia en que se otorgue la escritura publica correspondiente

Adicionalmente el Presidente de la Junta sugiere fijar tambien el capital autorizado de la compania el cual de aprobarse su sugerencia se fijaria en la cantidad de dieciseis mil 00/100 dolares de los Estados Unidos de America esto es en el doble del valor del capital suscrito y pagado de la compania Finalmente y en caso de que la propuesta realizada sea aprobada se deja en claro que sera necesario realizar las reformas estatutarias correspondientes

Una vez concluida la intervencion del Presidente de la Junta los accionistas presentes resuelven lo siguiente

- I Reformar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a un dolar de los Estados Unidos de America
- II Aumentar el capital social de la compania en la cantidad de siete mil doscientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de America (US\$7 200 00) mediante la emision de siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de Estados Unidos de America (US\$1 00) cada una, que seran suscritas por los accionistas de la compania en proporcion a sus acciones en el capital de la misma
- III Que el incremento de capital resuelto sea pagado en su totalidad mediante aportes en numerario en un 100% de su valor el dia que se otorgue la escritura publica de aumento de capital
- IV Que las siete mil doscientas acciones que se emitiran como consecuencia del aumento de capital acordado seran suscritas en proporcion al numero de acciones que cada accionista tiene debiendo cumplirse con lo dispuesto en el articulo 181 de la Ley de Companias vigente esto es publicar un aviso por la prensa haciendo conocer la decision de aumentar el capital social de la compania para que puedan ejercer sus derechos de preferencia quienes deseen participar en este aumento advirtiendole que las acciones que se emiten por concepto del presente aumento de capital, se pagaran en numerario el dia en que se otorgue la escritura publica de aumento de capital
- V Que se fija el capital autorizado para la compania en la cantidad de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$16 000 00)
- VI Que consecuentemente una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado la compania contara con un capital autorizado de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America mientras que el capital suscrito y pagado de la compania quedara fijado en la cantidad de ocho mil dolares de los Estados Unidos de America dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dolar (US\$1 00) cada una de ellas
- VII Que se deja constancia del hecho de que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana y que la inversion que realiza tiene el caracter de inversion nacional de conformidad con lo previsto en el articulo trece del Decreto numero cuatrocientos quince publicado en el Registro Oficial numero ciento seis del trece de enero de mil novecientos noventa y tres
- VIII Reformar el articulo quinto y sexto del estatuto social de la compania de tal manera que una vez realizada la conversion expresa del capital de la compania y del valor nominal de sus acciones a dolares de los Estados Unidos de America, y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados los mismos tengan el siguiente texto Articulo Quinto La compania tiene un capital autorizado de dieciseis mil dolares de los Estados Unidos de America y un capital suscrito de ocho mil dolares de los Estados Unidos de America dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America cada una capital que podra ser aumentado por resolucion de la Junta General de



- Accionistas Artículo Sexto Las acciones estan numeradas del cero cero cero uno a la ocho mil inclusive estan representadas en titulos que contendian las declaraciones exigidas en la Ley y seran firmados por el Presidente o por el Gerente General de la compania
- IX Declarar bajo la gravedad del juramento que este aumento de capital es realizado con fondos y para fines licitos declarando adicionalmente que a la presente fecha la compania Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas Servicobranzas S A no mantiene suscrito ningun contrato con el estado ni con ninguna otra firma contratista
- X Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura publica de fijacion de capital autorizado aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos segun lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesion y que realice todos los demas actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía

Finalmente el Secretario de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolucion No 93113013 expedida por la Superintendencia de Companias articulo vigesimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesion

La Junta en cumplimiento de dicha obligacion reglamentaria deja constancia que los documentos que deberian incorporarse al expediente son

- a) Lista de asistentes y numero de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde y
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificacion respectiva

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redaccion de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta la misma que es aprobada en forma unanime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesion y para constancia y fe de lo actuado los accionistas asistentes firman la presente acta en union del secretario que certifica Se levanta la sesion a la una de la tarde f) Angel Eduardo Melendez Jaramillo Presidente / Presidente de la Junta / Accionista f) Miguel Enrique Montalvo Arias Gerente General / Secretario de la Junta f) Miguel Angel Montalvo Malo Accionista

RAZON Certifico que la presente copia es igual a su original el cual reposa en el Libro de Actas de la compania y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico

Guayaquil septiembre 23 del 2005



Miguel Enrique Montalvo Arias
Miguel Enrique Montalvo Arias
Secretario de la Junta

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año 200 No 6404

Guayaquil Ecuador / Jueves 6 de Octubre del 2005

Circula 12000

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO
DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO
DE CAPITAL DE SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y
COBRANZAS SERVICOBANZAS S A**

CAPITAL US\$800 00

Se comunica a los señores Accionistas de la compañía **Servicios Asesoria Crédito y Cobranzas ServicoBranzas S A** que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día 23 de septiembre del año 2005 resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 7.200 00 mediante la emisión de 7.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$1 00) cada una las mismas que podrán ser suscritas por los señores accionistas a su valor nominal y a prorrata de las que tuvieron en uso de su derecho preferente en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso de acuerdo al Artículo 181 de la Ley de Compañías vigente

La forma de pago de las acciones que para el efecto deben emitirse se hará en numerario el día en que se otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital

Guayaquil septiembre 23 del 2005

p **SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS
SERVICOBANZAS S A**

**MIGUEL ENRIQUE MONTALVO ARIAS
GERENTE GENERAL**



MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI No 7980

Guayaquil Ecuador / Lunes 12 de Septiembre del 2005

Circula 12h00

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SERVICIOS ASESORIA CREDITO Y COBRANZAS SERVICIOBRANZAS S A

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes convoco a los señores accionistas de la compañía **Servicios Asesoría Crédito y Cobranzas S A** y al señor Comisario de la misma quien además ha sido convocado individual y expresamente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo el día viernes 23 de septiembre del 2005 a las 10h00 en las oficinas ubicadas en P Ycaza #424 y General Cordova (Mezanine) en esta ciudad de Guayaquil

El objeto de la Junta es tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día

Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compañía

Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales de la compañía

Varios

Guayaquil septiembre 09 del 2005

p **SERVICIOS ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS
SERVICIOBRANZAS S A**

**MIGUEL ENRIQUE MONTALVO ARIAS
GERENTE GENERAL**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VICESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

clausulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura publica (Hasta aqui la minuta) Firmado ABOGADA GABRIELA SALAME SANGSTER Registro numero diez mil ochocientos doce Colegio de Abogados del Guayas Hasta aqui la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales en un mismo texto quedaran elevados a escritura publica Yo el Notario doy fe que despues de haber sido leida en alta voz toda esta escritura publica al compareciente este da prueba y suscribe conmigo el Notario en un solo acto



p SERVICIOS ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS
 SERVICIOBRANZAS S.A.
 RUC # 0992109351001

Miguel Enrique Montalvo Arias
 Miguel Enrique Montalvo Arias

Gerente General
 CC # 0917153124
 CV # 129-6412

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL

Miguel Enrique Montalvo Arias
 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VICESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



7

GO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTADUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICIOBRANZAS S.A. QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO 05 G - IJ - 0008711, APROBADA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICOBANZAS S A , DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, CELEBRADA ANTE MI NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS




Do S Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifico que con fecha seis de Enero del dos mil seis En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion N° 05-G-IJ-0008711 dictada por el Intendente Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolucion antes mencionada la misma que contiene el Capital Autorizado Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICIOBRANZAS S A , de fojas 1 644 a 1 664, Registro Mercantil numero 331 y anotada el seis de Enero del dos mil seis bajo el numero 1 051 del Repertorio a las 12 22 Horas Queda archivada una copia autentica de esta escritura publica 2 - Se efectuo una anotacion del contenido de esta escritura al margen de la inscripcion respectiva

AB ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN 1051
LEGAL Patricia Murillo
AMANUENSE Ronny
ANOTACION RAZON Margarita Castro
REVISADO POR



Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICIOBRANZAS S A DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO 05 G - IJ - 0008711, APROBADA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA ANTE MI NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano

Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL